



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D^a. Alba Márquez Peralta

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIORES. - Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba el acta de sesión anterior celebrada el día 23 de noviembre de 2022.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos nº 48, de fecha 27 de diciembre de 2022, efectuada por el Sr. Interventor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 7.512,63 euros con cargo al Presupuesto Municipal.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el siguiente gasto, previos informes correspondientes:

Por Importe de 1.647,22 euros, a favor de trabajador municipal por trabajos extraordinarios realizados durante el periodo de Marzo a Mayo de 2022.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -
Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento correspondiéndole la licencia nº 1398.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. - Se da cuenta del expediente de reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por accidente sufrido el pasado 2 de octubre de 2020.

Visto el informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda **la desestimación** de la solicitud presentada de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, dada la inexistencia de nexo causal entre el actuar de la Administración y el daño producido, al producirse el hecho por falta de diligencia de la interesada, de conformidad con el informe jurídico anteriormente transcrito.

PUNTO 7º.- NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO. – Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer ocho plazas de Administrativo, correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante concurso-oposición por promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022 y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 188, de fecha 27 de septiembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 199 , de 17 de octubre de 2022, y anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 256, de 25 de octubre de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Art. 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Art. 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

de selección de los funcionarios de Administración Local; y Art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Realizar el nombramiento a favor de los/as que a continuación se indican. para las plazas de Administrativo de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1:

- D. Manuel Fernández Ruiz.
- D^a Mercedes Galiá Muñoz.
- D^a María José García Molina.
- D^a Raquel Marín Colomina.
- D. Diego José Marín López.
- D. Manuel Martínez Medina.
- D^a Catalina Muñoz Navarrete.
- D^a Juliana Rosa Sánchez Romera.

2º.- Notificar el presente acuerdo los/as funcionarios/as nombrados/as, comunicándoles que deberá tomar posesión en el plazo legalmente establecido.

3º.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

PUNTO 8º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONTRATO MENOR SERVICIOS CONSULTORÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA CREACIÓN FUNDACIÓN PARA PROYECTOS EUROPEOS. - Detectada la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de Consultoría Económica y Financiera Creación Fundación, para el Estudio Económico Financiero y Líneas de Subvención para la Creación de la Fundación Público Privada para Proyectos Europeos (Estatutos, Expedientes Administrativos de Creación), mediante contrato menor.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR SERVICIO.
--

Objeto del contrato: Estudio Económico Financiero y Líneas de Subvención para la Creación de la Fundación Público Privada para Proyectos Europeos (Estatutos,

Expedientes Administrativos de Creación)	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 14.092,50 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 11.646,69 €	IVA%: (21%) 2.445,81 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 14.092,50 €	
Duración de la ejecución: 1 mes	

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas GRUPO CONSULE S.L., JM SOLUCIONES DE CONSULTORÍA S.L. y PARCELAS VERDES S.L., han presentado todas ofertas, las cuales constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: Acompañar al proyecto Hub Agrícola de petición para memoria de las distintas líneas de subvenciones y construir una fundación para su ejecución.

SEGUNDO.- Llevar a cabo con la Entidad GRUPO CONSULE S.L., el contrato menor de Servicio de Estudio Económico Financiero y Líneas de Subvención para la Creación de la Fundación Público Privada para Proyectos Europeos (Estatutos, Expedientes Administrativos de Creación), por el precio de 14.092,50 euros, I.V.A. incluido, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-63906/22.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

II.- CONTRATO MENOR SERVICIOS CONSULTORÍA PROYECTO HUB “VILLACARRILLO AGRITECH”. - Detectada la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de Consultoría de Desarrollo para Hub de Digitalización e Innovación Agrícola “Villacarrillo AGRITECH”: Hub de Startups de Agricultura de Precisión, mediante contrato menor.



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR SERVICIO.	
Objeto del contrato: Consultoría de Desarrollo para Hub de Digitalización e Innovación Agrícola "Villacarrillo AGRITECH": Hub de Startups de Agricultura de Precisión.	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 14.092,50 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 11.646,69 €	IVA%: (21%) 2.445,81 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 14.092,50 €	
Duración de la ejecución: 1 mes	

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas FUTURO SENIOR S.L., MERIBA CONSULTING S.L. y JM SOLUCIONES DE CONSULTORÍA S.L., han presentado todas ofertas, las cuales constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: Construir la memoria de ejecución por especialistas en la materia de un Hub de Digitalización Agrícola.

SEGUNDO.- Llevar a cabo con la Entidad FUTURO SENIOR S.L., el contrato menor de Servicio de Consultoría de Desarrollo para Hub de Digitalización e Innovación Agrícola "Villacarrillo AGRITECH": Hub de Startups de Agricultura de Precisión, por el precio de 14.092,50 euros, I.V.A. incluido, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-63906/22.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

III.- AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE USO ESPECIAL.- Se da cuenta del escrito presentado por el representante de la empresa AUTOCARES GILABERT, S.L., el que expone que ha suscrito contrato con la Agencia Pública de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a fin de efectuar el transporte de escolares hasta el Centro I.E.S, “Sierra de las Villas” de Villacarrillo, RUTAS, Arroturas + Mogón (CCFF), 2022 1052022 y La Caleruela – Agrupación de mogón – Mogón, CONTR 2022 1051990 y solicita le sea concedida autorización para el transporte regular de uso especial cuyas características se detallan a continuación:

- Número aproximado de usuarios: 77 alumnos.
- Itinerario contratado: Entre Caleruela Baja y Villacarrillo según documentación aportada por el interesado.
- Número de expediciones de ida: 1
- Número de expediciones de vuelta: 1
- Calendario de las expediciones: completa de ida y vuelta según calendario escolar.
- Hora salida origen: 07’25 horas.
- Hora salida del centro: 14’50 horas.
- Duración máxima del viaje: 45 minutos.
- Material Móvil: 4084FRL, 9765FHS, 0202FXM, 9519JXF Y 3923GCY.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajes en Andalucía, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a AUTOCARES GILABERT, S.L. autorización de transporte regular de uso especial para la ruta anteriormente indicada, adscribiéndose asimismo los vehículos antes indicados.

2º.- El servicio por parte de AUTOCARES GILABERT, S.L. se desarrollará entre los distintos núcleos de población pertenecientes a este Término Municipal con las siguientes rutas:

- RUTA Nº 1: Arroturas + Mogón (CCFF).
- RUTA Nº 2: La Caleruela – Agrupación de mogón – Mogón.

3º.- La duración de la autorización de transporte regular de uso especial que se concede en este acuerdo, será coincidente con la del contrato suscrito por la Empresa con la Agencia Pública de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a fin de efectuar el transporte de escolares hasta el Centro I.E.S “Sierra de las Villas” de Villacarrillo.

4º.- En caso de modificación de alguna de las condiciones de la autorización que se concede, será necesaria una nueva autorización.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

IV.- TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES. – Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes para la concesión y/o renovación de las Tarjetas de Residentes en la Zona Azul de Estacionamiento O.R.A. y en el Aparcamiento Vandelvira y examinada la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder provisionalmente DIEZ Tarjetas de Residentes para Estacionamiento **Tipo “A”** O.R.A. -Zona Azul y CUATRO Tarjetas de Residentes para Estacionamiento **Tipo “B”** en Aparcamiento Vandelvira.

2º.- Elevar a definitivo ante este mismo Órgano el acuerdo adoptado en el punto anterior, si no se recibe ninguna reclamación durante el período de exposición pública que figura las bases.

3º.- Aprobar la modificación de las bases reguladoras que regirán el procedimiento de selección de beneficiarios/as para la concesión y/o renovación de “Tarjetas de Residentes” en la Zona Azul de Estacionamiento O.R.A. y en el Aparcamiento Vandelvira, en vista de que han quedado plazas vacantes.

4º.- Publicar anuncio de la modificación y ampliación de plazo para la presentación de solicitudes, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo y en la página web municipal www.villacarrillo.es.

V.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder seis Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos el día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL